



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

relebró en Dose del Mes de Junio de este
Presente año, y librándose por qualquiera
ra de sus J^{nos}, mayores copia a la letra
en manera que haga fe de la que que
dó de la R. Pruvion de emplazam^{to}
Expedita a instancia de la misma Ciu
dad de Lorca en Dose de Enero de
Setenta, y tres, y de este Acuerdo apre
gándose uno, y otro a la Requiritoria, y
para que dho, D^o Fran^{co} Gabriel Graus y
torres, procediendo con la justificación
que a costumbre se recibirá suspender
los efectos de qualquiera Pruvion
que pueda haber decretado relativa a
la medida de tierras, Exención de titu
los, y Contribucion de los Decimos, y Arren
dados en esta Villa y en los Partidos de Yte,
Calentín, Cañadas de Gañuelas Ramo
nete Morato, y demas sobregue Mecario